

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Noviembre treinta de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2018-00134-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha paso al señor Juez, el mismo INFORMANDOLE que se recibió del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, por medio del cual, declaró nulidad de todo lo actuado a partir del auto del 10 de octubre de 2018, mediante el cual se desvinculo a la Corporación para el Desarrollo y Bienestar Integral de la Comunicad “Los Girasoles” (Archivo No.39 C.2). Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo dispuesto en providencia de fecha 16 de Septiembre del corriente año. M.P. SONYA ALINES NATES VAVILANES.

Con el fin de proceder conforme a providencia del Superior, se REQUIERE al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-, informe al Despacho, quien obra como liquidador de la Corporación para el Desarrollo y Bienestar Integral de la Comunicad “Los Girasoles”, ó en su defecto quienes son los sucesores de la misma, dirección y correo electrónico donde se pueda notificar.

Lo anterior, con el fin de proceder a su vinculación y correspondiente notificación de la presente causa judicial.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

29/11/2021

carito

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83b2880d3ca160c64ea75fb8b7d18f28a8e0e6a23afec167514de2aca9bc195**
Documento generado en 30/11/2021 07:52:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**